

RESOLUCIÓN DEL 2 DE JUNIO DE 2020, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y DEPORTE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESIA CÉSAR SIMÓN

El Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorat de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad. [2019/6347]

RESUELVE:

1. Convocar la **XVII Edición del Premio de Poesía César Simón**.
2. Aprobar las bases de dicha convocatoria
3. Los premios se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020, orgánica 6750500000, centro de coste 6750505, por un importe total de **3.760,40€ brutos**.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Valencia, 2 de junio de 2020

El Vicerrector de Cultura y Deporte

(Competencias delegadas por resolución de 19 de junio de 2019)

ANTONIO|
ARIÑO|
VILLARROYA|

Firmado digitalmente
por ANTONIO|ARIÑO|
VILLARROYA
Fecha: 2020.06.04
15:31:03 +02'00'

Antonio Ariño Villarroya

BASES XVII EDICIÓN PREMIO DE POESÍA “CÉSAR SIMÓN” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

La Universitat de València a través del Vicerectorado de Cultura y Deporte, en virtud de las competencias delegadas por la *Rectora en resolución de 19 de junio de 2019*, con la intención de promover y fomentar la creación poética en lengua española, así como recordar el legado del poeta, filólogo y profesor de la Universitat de València, César Simón, convoca el **XVII Premio de Poesía “César Simón”** de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes:

BASES

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Premiar el mejor libro de poemas que se presente a este concurso con la finalidad de promover la creación poética en español y la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Es el régimen de concurrencia competitiva, según lo que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de poemarios, valoración por el jurado y resolución.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación será competente el Vicerectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València.

La evaluación de los trabajos se efectuará por el Jurado, nombrado por el Vicerectorado de Cultura y Deporte, al que se refiere la base 8 de esta convocatoria.

Todas las incidencias y resoluciones que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es/>) y en su caso, en la página Web del Vicerectorado de Cultura y Deporte (<http://www.uv.es/cultura>).

4. PARTICIPANTES

Podrán optar a este premio autores y autoras mediante la presentación de un solo libro de poemas.

Las personas premiadas en ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio. Esta restricción no afecta a quienes hayan obtenido accésits o figuren entre los seleccionados en cualquier edición.

5. REQUISITOS DE LOS ORIGINALES

- a) Estarán escritos en castellano. El tema, el metro y la rima serán libres. También se admite la prosa poética.
- b) Han de ser originales e inéditos y no pueden haber sido presentados en convocatorias anteriores ni simultáneamente a otros concursos, ni tampoco haber sido premiados.
- c) Su extensión será entre 30 y 60 poemas, en Din-A4, a doble espacio (preferiblemente, por ambas caras), usando una letra tipo *Times new roman* tamaño 12 o equivalente.
- d) Se adjuntará un fichero electrónico con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique. No se admitirán poemarios cuyos derechos de autor estén comprometidos con terceros.

6. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los poemarios se presentarán dentro de un sobre por sextuplicado.

Cada copia llevará una carátula o portada en la que figure la referencia a la convocatoria de este premio y el título del libro.

El nombre del/de la autor/a **no debe aparecer** ni en las copias ni en el exterior de los sobres.

Dentro del sobre se introducirá, además de las copias citadas, una plica con los mismos datos que consten en su exterior, y dentro la siguiente documentación:

- Breve currículum del autor o autora
- Dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI, NIE o Documento Nacional que acredite su identidad.

- Fotografía suya con buena resolución, con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador/a o finalista y se publique la obra.

El autor/a que resulte ganador/a se compromete a entregar su obra en formato electrónico con carácter inmediato.

Los ejemplares se remitirán al Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València (C/ Universitat 2, 46003, Valencia), haciendo constar en todo momento que concursan al “XVII Premio de Poesía César Simón”. Serán admitidas todas las obras presentadas en los términos previstos, a este efecto, en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (que se mantiene vigente en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 7 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas)

7. PLAZO

El plazo para presentar los libros de poemas será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de estas bases en la página web del Vicerrectorado de Cultura y Deporte, y en el diario oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finaliza el **15 de septiembre de 2020**, inclusive.

8. JURADO Y CRITERIOS

El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València entre reconocidas personalidades del ámbito de la escritura, la crítica y la investigación poéticas.

Sus integrantes son:

- Rosana Acquaroni
- Javier GM
- Puri Mascarell
- Raúl Molina
- Guillermo Morales

Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso contrario.

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado atenderá a los siguientes criterios:

- Interés, coherencia y estructura orgánica del poemario presentado (25 % de la puntuación)
- Creatividad y originalidad de la propuesta poética. (40 % de la puntuación)
- Claridad y calidad expositiva e imaginativa. (25 % de la puntuación)

- Corrección sintáctica, lingüística y ortográfica. (10 % de la puntuación)

9. FALLO

El jurado valorará los poemarios presentados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8, y los ordenará por puntuación, obteniendo el premio el poemario que mayor puntuación obtenga.

Se elevará la oportuna propuesta al Vicerectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València, que resolverá la concesión de los premios en el plazo máximo de **seis meses** desde la publicación de la convocatoria.

Esta resolución se publicará, a efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es/>) y en su caso en la página Web del Vicerectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València (<http://www.uv.es/cultura>) y le será comunicada al ganador o ganadora.

El resultado se dará a conocer públicamente en un acto donde se presentará la publicación de la obra ganadora, a celebrar en una fecha que se anunciará públicamente en la página web de la Universitat de València.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la comunidad valenciana.

11. PREMIO

El premio está dotado, con un premio dinerario de **2.500€** (menos retención IRPF), con la edición de 140 ejemplares del poemario, por un valor total de **1.260,40€** (iva incluido).

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto.

La cantidad abonada como premio dinerario, estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

El premio conlleva la publicación del poemario ganador en la "Colección Calabria" de la Editorial Denes. La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte del ganador o ganadora de la publicación del libro premiado.

Se entiende que tanto el ganador o ganadora cede los derechos de autor que pudieran corresponderles por esta primera edición a la Universidad.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: "Obra ganadora del XVII Premio de poesía César Simón de la Universitat de València".

12. RÉGIMEN SUPLETORIO

Tanto las actuaciones del jurado, como todos los demás aspectos de procedimiento, se ajustarán a lo previsto en esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la ley General de Subvenciones, ley 38/2003, de 17 de noviembre. En cualquier caso, el procedimiento de concesión del Premio se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos en base a los criterios contemplados en las bases.

13. ORIGINALES NO PREMIADOS

Los originales no premiados serán destruidos, una vez finalizado el plazo de recurso de la resolución de concesión.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València

14.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia lopd@uv.es

14.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

14.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

14.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

14.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14. 8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>